INTERLOCUTORIO No.1239

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez de agosto de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Claudia Victoria Ortiz
Demandado: Iván Eduardo Martínez Cortes
Rad: 76001400302720210050100

Como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma y por reunir los requisitos de ley, este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Ivan Eduardo Martínez Cortés pagar a favor de Claudia Victoria Ortiz, dentro de los 5 días siguientes a su notificación de esta providencia, la suma de $62´000.000.oo por concepto de capital insoluto representado en el pagaré ejecutado, más los intereses de mora sobre el capital a la tasa máxima legal permitido que no exceda la máxima legal permitida, desde el 16 de agosto de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días para excepcionar.

3.- Sobre las costas procesales, se decidirá en el momento procesal oportuno.

4.- RECONOCER personería al abogado John Gene Ortega Vásquez para actuar en calidad de apoderado de la parte actora, **REQUIRIÉNDOLO** para que de manera inmediata, en cumplimiento de sus deberes procesales, se sirva allegar, en formato legible, el poder aportado con la subsanación de esta demanda.

Notifíquese,

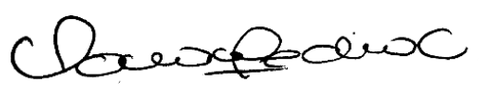

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 112** DE HOY **11 DE AGOSTO** DE 2021 NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

2021-00501

INTERLOCUTORIO No. 1240

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diez de agosto de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular
Demandante: Claudia Victoria Ortiz
Demandado: Ivan Eduardo Martínez Cortes
Rad: 76001400302720210050100

En atención al anterior escrito y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, este Juzgado **RESUELVE:**

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo de los emolumentos devengados por el demandado Iván Eduardo Martínez Cortes, como empleado de INGECOST. Limítese la medida a la suma de $120´000.000.

Notifíquese,

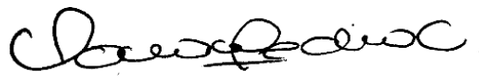

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 112** DE HOY **11 DE AGOSTO** DE 2021 NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO